

FORMULAN DENUNCIA PENAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

SR. AGENTE FISCAL

Por la presente **SABINA MESA**, DNI. 22.247.198, como Defensora del Pueblo de Dina Huapi, con domicilio real en Los Calafates 785 de Dina Huapi, electrónico tribucuentas@hotmail.com, **HUGO GUILLERMO BROCKERHF**, DNI. 8.214.730 como, Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, todos con el patrocinio letrado del **Dr. JORGE ALEJANDRO PSCHUNDER** Mat. 1483, Asesor legal del Tribunal de Contralor de Dina Huapi y de la Defensoría del Pueblo de Dina Huapi, con domicilio en Frey 246, 2º "D" y electrónico salmo@speedy.com.ar, venimos por la presente a formular formal denuncia penal, según lo ordenado por la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi en su Art. 85.-

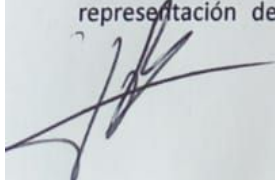
La presente es contra los Funcionarios Municipales, que por Ordenanza forman parte del SIMBOV de Dina Huapi; **GERONIMO BARRAQUERO**, DNI. 32.699.527, domiciliado en Los Prunus 248 de Dina Huapi, actualmente Presidente del Concejo deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi y actual Tesorero del SIMBOV Dina Huapi; **GABRIEL MAXIMILIANO PÁEZ**, DNI. 29.583.999, domiciliado en Los Nogales 974, cargo Concejal de Dina Huapi y actual tesorero suplente; **MARIA FABIANA MANSILLA GERK**, DNI. 24.743.325, domiciliada en Paseo de Los Leones 88 Dina Huapi, actualmente Concejal de Dina Huapi, **ARMANDO OMAR CAPÓ**, DNI. 17.364.862, domiciliado en Los Pehuenes 240 de Dina Huapi, actualmente Jefe de gabinete y Secretario del SIMBOV Dina Huapi.-

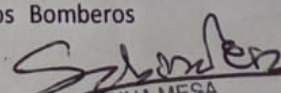
Director del SIMBOV que no es funcionario público, pero que en principio es responsable por tener firma para liberar fondos, el denunciado es **NICOLAS LEONARDO JAVIER**, DNI 28.236.924, domiciliado en Los Álamos 339.-

Por el presunto delito de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y Abuso de Autoridad Art. 248 y s.s del C.P. y lo que el Sr. Agente Fiscal considera por las conductas desplegadas si las mismas encuadran en otros delitos derivado de las pruebas que esta parte va a aportar.-

Si bien la Carta Orgánica en el Art. 85 expresamente obliga a los miembros del Tribunal y por ende a la Defensora del Pueblo, cuando se presuma un delito o haya un delito, el deber de denunciar es de todos los integrantes, en este caso como lo hace la Defensoría del Pueblo firma solamente Sabina Mesa quién ejerce este año la Defensoría del Pueblo; y el sr, Hugo Guillermo Brockerhof, suscribe la misma en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, por ser el Presidente en ejercicio, y la principal damnificada es la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, por la falta de rendición del dinero como lo ordena la ordenanza del SIMBOV; y la Comunidad toda por no contar los Bomberos con fondos destinados a equipamiento que ante un siniestro por falta de éstos, no sólo pone en riesgo a los bomberos en sí sino también a todos los vecinos de Dina Huapi.-

La obligación de denunciar no es como cuerpo en este caso, sino como Funcionario Público, como es reitero el caso de la Señora Defensora del Pueblo de Dina Huapi, en representación del interés general de los vecinos, porque el servicio de los Bomberos




SABINA MESA
Defensora del Pueblo
Municipalidad de Dina Huapi

Voluntarios, se ve afectado por la falta de rendición del dinero, impidiendo la compra de equipamiento y demás suministros, que afectan al servicio y por ende a la Comunidad, que también aporta a los fondos del SIMBOV, y la propia vida de los servidores públicos.-

Breve reseña histórica, todo comienza cuando Dina Huapi se municipaliza en el año 2009, desde ese momento queda excluida del SIMBOV Bariloche, ante esta situación y no recibir más ingresos el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, el Concejo Deliberante sanciona y crea por Ordenanza 038-CDDH-2009, el SIMBOV Dina Huapi, que luego esta ordenanza es modificada por la Ordenanza 103-CDDH-2011, que modifica parte de su articulado, estando vigente con sus modificatorias hasta la fecha de interposición de la presente, identificándose como **Digesto Ordenanzas N° 103-CDDH-2011 y 038-CDDH-2009**, que en soporte digital ya fuera acompañada a la Fiscalía en oportunidad de la denuncia anterior.-

El mismo tiene carácter de Ente Autárquico, la Ordenanza en su Art. 15 Recursos, se determina cómo será la contribución mensual, descuento que será por medio del CICEI de la CEB Bariloche, para los que tengan medidor.-

Y por el otro lado también es parte la Tasa de desarrollo urbano y Servicios Retribuidos de la Municipalidad que serán entregados cada seis meses, esos fondos se depositan en una cuenta única que pertenece al SIMBOV Dina Huapi, fondos que son administrados por el SIMBOV; pero para otorgarlos a la Asociación de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, deben cumplir con lo que ordena expresamente la Ordenanza Municipal N° 103-CDDH-2011 y 038-CDDH-2009.-

Es en esta organización, que ha previsto con suma claridad la Ordenanza Municipal, los requisitos, deberes y obligaciones, por un lado para con los miembros integrantes del SIMBOV (Directorio) y como se debe constituir éste y respecto a la Asociación Bomberos Dina Huapi.-

Para poder hacer la entrega mensual de los fondos como lo ordena el Art. 17 Inc. a) de la Ordenanza Ut-Supra mencionada, los miembros del SIMBOV, debían cumplir con lo que expresamente le ordena la ordenanza, en primer lugar al SIMBOV cumplir con el Art. 18 exigirle a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, la presentación de los Balances dentro de un plazo de 90 días desde la fecha del cierre del ejercicio; con la facultad de la Asociación de pedir una prórroga por treinta (30) días, este requisito hoy está plenamente cumplido por la Asociación de Bomberos Voluntarios.-

Todos los funcionarios denunciados miembros del SIMBOV (Directorio), a la fecha adeudan la rendición de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000), incumpliendo con la entrega mensual de los fondos y con la durísima depreciación monetaria que esto le ocasiona con el proceso inflacionario de nuestro País, causando un claro gravamen en los fondos Públicos que éstos administran y que están obligados a rendir mes a mes, y los retienen sin ningún fundamento, además que por ordenanza no los pueden retener, todo lo contrario los tienen que rendir.-

Los denunciados los que son Concejales en ejercicio actual de sus funciones, no cumplieron con la Carta Orgánica que los obliga a efectuar el control de la gestión y hacer cumplir las ordenanzas Art. 49 Inc. 45, la condición de Concejales los pone en una clara posición de incumplimiento flagrante con la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi y además con la Ordenanza del SIMBOV, un doble incumplimiento, por parte de los que la deben hacer cumplir y por voluntad de los Constituyentes le otorgaron las obligación expresa de hacerla cumplir y controlar la gestión y el expreso cumplimiento de las ordenanzas.-

SABINA MESA
Defensora del Pueblo
Municipalidad de Dina Huapi

Hoy no tienen ninguna excusa para exponer porque no entregaron los Fondos y más cuando ya fueron denunciados anteriormente, por lo tanto no pueden alegar su propia torpeza, ni el pandemia, ni ningún tipo de eximente de responsabilidad, debiendo el sr. Fiscal sin más trámite solicitar la formulación de cargos del Art. 130 del CPP.-

Tampoco los miembros del SIMBOV cumplieron con el Art. 17 inc. c, incumpliendo con el Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal, al momento de tener que efectuar las rendiciones, siendo un verdadero catálogo de incumplimientos, que no terminan acá. -

Funciones de los Concejales en el Directorio del SIMBOV, están determinadas por el Art. 4 de la ordenanza y su Inc. F, lo determina de la siguiente manera, el Tesorero será el representante del Concejo Deliberante (Sr. Gerónimo Barraquero) (Sr. Gabriel Paez Pro Tesorero), los Concejales que fueron designados como tales al asumir la nueva gestión; son responsables de no haber liberado los fondos (el dinero), a la Asociación de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, sin que éstos hayan cumplido con lo que establece la ordenanza, además de no cumplir con los porcentajes establecidos expresamente que se debían rendir (90%) de los fondos mensualmente.-

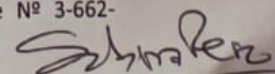
Esto demuestra el doble incumplimiento de parte de los Concejales, lo que agrava más aún la situación, es la de los Concejales que tienen hoy el rol de tesorero y Tesorero Suplente del SIMBOV, porque por un lado no hicieron cumplir la Ordenanza, y por la otra no han entregado el dinero a la Asociación de Bomberos Voluntarios (Ut-Supra indicada), a pesar que la asociación de Bomberos, hizo la presentación de los Balances, estando en condiciones de recibir las transferencias mensuales; en un claro y flagrante incumplimiento con el Art. 18 2º Párrafo de la Ordenanza 103-CDDH-2011 y 038-CDDH-2009, la Concejal Mansilla Herk también es responsable por una clara omisión de hacer cumplir la Ordenanza Municipal, no está para calentar la silla y cobrar su dieta, sino para trabajar y controlar que se cumpla con la gestión.-

También esta responsabilidad abarca al Jefe de Gabinete quién debe velar porque esos fondos sean entregados como lo manda la ley éste también es Funcionario Público, y con un rol importante en el SIMBOV, es el secretario y tiene la firma registrada en el banco para poder solicitar la liberación de los fondos, igual que el tesorero y el tesorero Suplente.-

Otro flagrante incumplimiento por parte de todos los miembros del SIMBOV DH, es la que ahora se suma un nuevo PROTAGONISTA, el Banco Macro, donde está depositado el dinero devaluándose día a día, le ha comunicado al Presidente del SIMBOV Sr. Nicolás, que no puede el Banco liberar fondos porque los mandatos de los responsables de solicitar la liberación de los Fondos, TIENEN LOS MADATOS VENCIDOS; esto es gravísimo, hasta el propio Banco está manifestando los problemas que tienen hoy con el SIMBOV, y los fondos depositados, además de dar los motivos por los cuales el Banco Macro, no puede liberar los fondos.-

Una clara irresponsabilidad e incumplimiento de sus funciones de los Funcionarios que NO funcionan.-

El Art. 17 inc. a), los fondos deben ser rendidos mensualmente y los responsables de las rendiciones son los miembros del SIMBOV DH, si el Sr. Fiscal observa la documental acompañada, de fecha 19 de Agosto de 2020, la cual acompañamos, podrá ver que desde esa fecha, con todo en orden, nunca los funcionarios responsables, han entregado mensualmente el dinero, lo que sin dudas causa un daño patrimonial; porque ese dinero que no fue entregado, pero que estaba disponible en el Banco Macro cuenta Corriente Nº 3-662-


SABINA MESA
Defensora del Pueblo
Municipalidad de Dina Huapi

0940750843-4 Suc. 662; dinero que ingresaba a esa cuenta por intermedio del SICEI Bariloche y de la TDU del Municipio (tasa por terrenos baldíos), no ha sido rendido y su depreciación monetaria es más del 100% esto surge sólo de ver los datos inflacionarios del INDEC, con el agravante que la mayoría de los insumos que necesitan los Bomberos su costo en Dólares.-

Con los vaivenes de la economía en Argentina, el dinero en pesos sin dudas ha sufrido devaluaciones frente al Dólar, porque los equipos que se deben adquirir su costo es en esa moneda norteamericana, sin dudas está demostrado que la falta de rendiciones en tiempo y forma fue en claro perjuicio al poder adquisitivo del dinero que el SIMBOV DH, debía entregar a la Asociación, perjudicando al cuerpo activo de Bomberos.-

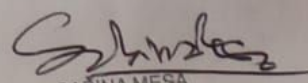
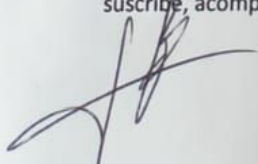
Con esto Sr. Fiscal puede observar la multiplicidad de incumplimientos y el claro perjuicio que se ocasiona al dinero que se le descuentan a los vecinos por el CICEI, y que ingresados al Ente Autárquico SIMBOV DH por medio del Banco Macro, éste con su incumplimiento en todos los sentidos expuestos han causado también daño patrimonial con la devaluación del dinero NO aportado a la Asociación de Bomberos Voluntarios; y además el incumplimiento como Funcionarios Públicos, por incumplir con la Ordenanza que está vigente y que hemos detallado los incumplimientos uno a uno.-

Con sólo tomar estos casi tres años sin rendir y ver la devaluación, el incumplimiento de los funcionarios del SIMBOV DH, y de los Concejales que conociendo estas irregularidades y además de tener la obligación de hacer cumplir las ordenanzas, no denunciaron tales irregularidades, siendo Funcionarios Públicos son responsables por la clara omisión y/o encubrimiento de estas maniobras, como así también el secretario del SIMBOV DH, que es Funcionario Público y tampoco denunció esta irregularidad, se encubrieron entre éstos y no rindieron un solo pesos, además de dejar vencer los mandatos demostrando la desidia y falta de empatía con los Bomberos y los Vecinos a quienes dicen representar.-

La falta de rendición en tiempo y forma del dinero del SIMBOV DH, como así también no presentar la renovación de los mandatos vencidos el 30 de Abril de 2023, como así también la no presentación de los balances a esa fecha, hacia el Banco Macro, han provocado, este verdadero desastre financiero, económico y de incumplimiento de los deberes de Funcionario Público.-

Los nuevos Concejales, incluso el Sr. Barraquero como presidente del Concejo Deliberante y nuevo Tesorero del SIMBOV DH, no puede desconocer esta situación, cuando debió afrontar la situación anterior, porque fue puesto en conocimiento de estas irregularidades, y de cómo se debía rendir, es más para hacer historia Sr. Fiscal, el 23 de Enero de 2020 por nota del Tribunal de Contralor Nº 026, lo citamos a la reunión plenaria del día 29 de Enero de 2020, a los 39 días de haber asumido, nota que se acompañó en la denuncia anterior, en soporte digital, donde en esa reunión plenaria se le solicitó que debía regularizar la situación de los balances y del Directorio del SIMBOV DH, de las rendiciones, cosa que no había realizado; hoy a Junio de 2023, los fondos desde agosto de 2020, no han sido destrabados, ¿por qué?, casualmente abusando de su autoridad, ha nombrado mal al nuevo Presidente del SIMBOV, que le impide entregar los fondos en tiempo y forma?.-

De hecho el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios hoy denunciante, en Acta N° 110-MGS-2023- TCDH, de fecha 24 de Mayo de 2023 Sr. Hugo Guillermo Bockerhof, manifiesta que no le han entregado el dinero a pesar de sus reclamos y de tener la contabilidad de la asociación en regla, y que va a acompañar esta denuncia de hecho la suscribe, acompañamos la misma es soporte digital.-



SABINA MESA
Defensora del Pueblo
Municipalidad de Dina Huapi

Para poder retirar fondos del Banco Macro son necesarias dos firmas, casualmente la del Tesorero, Presidente y/o el Secretario del SIMBOV; sin embargo la responsabilidad es del Concejo Deliberante en pleno, no cumplió con lo que ordena la Ordenanza; ni con lo que Ordena la carta Orgánica Municipal.-

Hasta el momento los fondos no han sido liberados, incluso si fueran liberados, la depreciación monetaria y desvalorización del mismo no exime de responsabilidad funcional a los Funcionarios denunciados.-

Solicitamos se pida informes, a la Cooperativa de Electricidad Bariloche (SICEI), para que informe desde el 8 de Agosto de 2020 hasta Junio de 2023, mes a mes, informe los depósitos efectuados en la cuenta del Banco Macro perteneciente al SIMBOV DH Ut-Supra mencionada, los depósitos de dinero que le efectuó mes a mes.-

Esta prueba es muy importante, porque demuestra que el SIMBOV DH, mes a mes tenía fondos para rendir a la Asociación de Bomberos Voluntarios, en cumplimiento con lo que ordena la Ordenanza Art. 17 inc. a), demostrando el incumplimiento y la responsabilidad de los Funcionarios Públicos y Presidente que no es Funcionario Público denunciado, que con su incumplimiento devaluaron los dineros públicos de los Vecinos de Dina Huapi, que no fueron entregados en tiempo y forma ocasionando un perjuicio al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, que no han sido equipados en tiempo y forma, y que además no se pudo comparar equipamiento, y cuando puedan contar con ese dinero, y comprar equipamiento, por la devaluación por no rendir en tiempo y forma, podrán comprar menos que pone en riesgo la vida de los bomberos, porque hay equipos vencidos que no se pueden reemplazar.-

Con esto queda configurado el delito, porque no es necesario que se haya robado o faltado dinero público (no sabes si realmente hay faltante), con estar demostrado el daño patrimonial causado, como es el caso de la devaluación del dinero que debían administrar responsablemente, perjudicaron a los Bomberos Voluntarios, cuando el fin del SIMBOV DH, era casualmente brindarles la ayuda y apoyo, que se ha visto perjudicado como ya lo remarcáramos por la mala administración, y por los incumplimientos con respecto a lo que ordena la ordenanza del SIMBOV DH, la cual a la fecha está vigente, no siendo posible ninguna otra interpretación, con el agravante que es dinero de los vecinos, dinero público.-

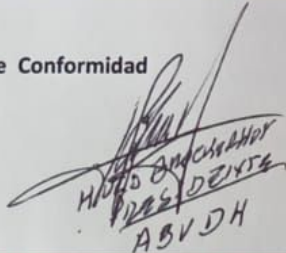
Tampoco podrán achacarle ahora a la pandemia la situación del SIMBOV DH, porque casualmente estas irregularidades vienen después de haberse regularizado la situación en pandemia en julio de 2020; ya que este nuevo incumplimiento viene desde agosto de 2020, hasta la fecha.-

En formato digital y PDF acompañamos la siguiente documental: Digesto de las Ordenanzas 103-CDDH-2011 y 038-CDDH-2009; Acta N° 110-MGS-2023- TCDH, de fecha 24 de Mayo de 2023, Informe del Banco Macro, Nota del presidente del SIMBOV .-

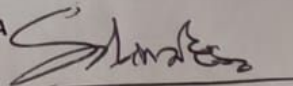
Por la presente le solicitamos al Sr. Agente Fiscal, nos tenga como parte querellante en la presente denuncia, con las facultades que nos otorga como Defensoría del Pueblo la Ley 5020, respecto a ser querellantes en representación de los intereses del Estado.-

Tener presente la denuncia, dejando constancia que vamos a ampliar la misma en su oportunidad.-

Proveer de Conformidad


PRESIDENTE
ABVDH

SERA JUSTICIA



SABINA MESA
Defensora del Pueblo
Municipalidad de Dina Huapi